

 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	FORMATO CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A CONTRATISTAS DE PS		Código FINCIF 	Versión 3
	Fecha de última revisión 24/02/2023		Fecha de diligenciamiento: 27/11/2023	
DATOS DEL CONTRATISTA				
Nombres y apellidos :	MARIDIS RAMOS MARQUEZ		CC	26689372
Correo electrónico :	MARIDISRAMOS@HOTMAIL.COM		Teléfono de contacto: 3107201020	
Dirección domicilio:	CALLE 29K #21A-4 LAURELES		Ciudad:	Santa Marta
Régimen del IVA:	Simplificado ☒ Común ☐	¿Declarante de renta?	NO	¿Está obligado a facturar? NO
¿Personas a cargo?	SI ☐ NO ☒	¿Aporte Voluntario a Fondo de Pensiones?	NO	¿Pago de intereses crédito de Vivienda? NO
¿Ahorro Voluntario a cuentas AFC?	SI ☐ NO ☒	Banco al cual consignar:	BANCO DAVIVIENDA	N° Cuenta: 0550117100080953
Tipo de cta.:	AHORROS			
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO				
N° del contrato:	CD20233620	N° RP:	5028	N° CDP: 1948
¿Adición o prórroga?	NO	Tiempo prorrogado	N/A	
Fecha de Inicio Contrato	6/10/2023	Fecha de Terminación Contrato	31/12/2023	Plazo - Duración: 3 MESES
N° CDP (Adición):	N/A	Valor Adicionado:	N/A	
N° RP: (Adición)	N/A	Valor del Contrato:	5.400.000	
¿Suspendido?	NO	Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.	
Fecha de inicio	N/A	Nueva Fecha de terminación:	N/A	
Valor Total del Contrato (adición)	N/A	Periodo objeto de Cobro	Del	MES
Valor a pagar correspondiente al periodo objeto de cobro?	\$ 1.800.000			
LIQUIDACION DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACION DEL NETO A PAGAR				
Mes de pagado de seguridad social	OCTUBRE		IBC	\$ 1.160.000
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 145.000	Aporte obligatorio a seguridad social Pensión:	\$ 0	
Nivel / aporte de riesgo ARL	3	Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional:	N/A	
Total Pago Seguridad Social		\$173.300		

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ver Informe Anexo

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL

1. Cumpli las actividades del objeto contractual descritas en el informe anexo; 2. Toda la información aquí suministrada es verídica; 3. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

Maridis Ramos Marquez

MARIDIS RAMOS MARQUEZ

CC. 26.689.372

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- 1.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el informe anexo, dentro del periodo de cobro.
- 2.- Que el contratistas ha realizado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por medio de la planilla adjunta al presente formato, en concordancia con el periodo objeto de la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Aura Stella Daza Peña

AURA STELLA DAZA PEÑA

CC. 36.541.888

- 3.- Que se realizó la verificación en el SECOP de la documentación y se aprueba para pago

PROF ESP UNIDAD FUNCIONAL ENFERMERIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE No. CD20233620

CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

MARIDIS RAMOS MARQUEZ

CON

C.C N°

26.689.372

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PERIODO QUE CUBRE EL INFORME:

PAGO MES DE NOVIEMBRE DEL 2023

UNIDAD FUNCIONAL EJECUCION DE ACTIVIDADES:

Unidad Funcional de Enfermería

NOMBRE DEL SUPERVISOR

AURA STELLA DAZA PEÑA

No.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS EN EL PERÍODO	CUMPLIÓ SI, NO, PARCIAL, N/A
1	Recibir y entregar turno de acuerdo a la guía.	SI
2	Proporcionar atención de enfermería a pacientes de consulta externa, hospitalizados según las necesidades físicas, fisiológicas, psicológicas y sociales.	N/A
3	Ejecución de rutinas del servicio (toma de signos vitales, baño en cama, asistir en la alimentación, toma de glucometría, cambios de posición, arreglo de la unidad, toma de muestra de laboratorio, realizar venopunción y verificar signos de flebitis, instalar y retirar infusiones de líquidos, asepsia a los implementos de trabajo como aspirador, riñoneras, pisingos, patos cada vez que sea necesario).	N/A
4	Realizar ante farmacia los insumos y medicamentos de los pacientes que egresen e ingresen al servicio o cambio por orden médica	N/A
5	Realizar las respectivas devoluciones a farmacia de insumos o medicamentos que el paciente ya no requiera bajo la supervisión de la enfermera.	N/A
6	Recibir y entregar a los pacientes a los diferentes servicios con la lista de chequeo correspondiente	N/A
7	Asistir a la ronda médicas y a los especialistas, médicos generales durante los procedimientos	N/A
8	Apoyar a la enfermera en marcar el rotulo en la hora de instalar el medicamento.	N/A
9	Apoyar al personal de enfermeras en los procedimientos (curaciones, colocación y retiro de sonda vesical, sonda nasogástrica, ECG, u otro procedimiento).	N/A
10	Realizar seguimiento diario y registrar todas las actividades y evoluciones del paciente en la historia clínica durante el turno.	N/A
11	Bajo la resolución 1955 de 1999 y 839 del 2017 Cumplir con el diligenciamiento de los RIPS, formatos de seguimiento, evaluación, facturación y registro propios de la E.S.E.	SI
12	Uso adecuado y racional de elementos, recursos y demás medios institucionales.	SI
13	Garantizar la presencia oportuna, cuando se requiera hacer los procedimientos y labores propias del auxiliar de enfermería en cualquier servicio de la E.S.E	SI
14	Responder por los daños y perjuicios en salud que se le generen a un usuario por su negligencia, omisión, descuido, olvido exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa	SI
15	Observación y reporte de signos de alarma presentados por sus pacientes	N/A
16	Informar a la profesional especializada de seguridad del paciente los incidentes, eventos adversos y participar en reuniones para estudio de estos y todos los que deriven de la atención del paciente	N/A
17	Informar las fallas de material y equipo de servicios.	SI
18	Participar en los programas de enseñanza en servicio para desarrollo de personal	N/A
19	Proporcionar orientación al paciente y familiar	N/A
20	Atender a los pacientes con trato humanizado en el turno y / o área a asignada de la E.S.E	N/A
	Tener comunicación las 24 horas del día para su fácil localización en casos de urgencias, para lo cual deberán certificar el número telefónico.	N/A

	en suspensión, cancelación y atrasos en la prestación de los servicios por incumplimiento en los turnos asignados sin justificación que ocasionen trastornos y/o alteraciones en la oportunidad de la prestación del servicio, serán objeto de glosas de la orden que se genere. el incumplimiento a un turno nocturno no tiene derecho al descanso.	SI
22	Garantizar que la prestación de servicio objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche. Adicionalmente la garantía de los servicios ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad.	SI
23	El valor mensual facturado dependerá de las actividades contratadas y cumplidas por parte del contratista y verificados por el supervisor del contrato	SI
24	Realizar asepsia general semanal y diaria cuando egrese el paciente, registrar en el formato correspondiente.	N/A
25	Clasificar, ordenar y controlar las lencerías de los servicios a efectos de reposición de ropas y de vestuario, relacionándose con los servicios de lavandería.	SI
26	Realizar una adecuada segregación de los elementos de protección personal, residuos hospitalarios que se generen de la atención de los pacientes, de cualquier otro procedimiento y manejo de ropa sucia.	N/A
27	Recibir, registrar oportunamente los elementos de protección personal y cumplir con el correcto uso de estos. Diligenciar correctamente los formatos requeridos en los servicios	SI
28	Hacer los usos correctos de administración de medicamentos	N/A
29	Adherencia a protocolos, guías y procedimientos requeridos en la prestación del servicio.	SI
30	Reportar inmediatamente cualquier incapacidad a la profesional especializada de la unidad de enfermería	SI
31	La recogida y limpieza del instrumental empleado en los procedimientos e intervenciones quirúrgicas, así como ayudar al Personal de enfermería en la ordenación de las vitrinas.	N/A
32	Desarrollar las actividades definidas de acuerdo a contratación definido por partes con las agendas de turno y horas establecidas mensuales (192h)	SI
33	Asistencia a capacitaciones, programas de formación continua, y apropiación de procesos de inducción y reinducción.	SI
34	Conducir a los usuarios a los distintos servicios y a otras instituciones de salud.	N/A
35	Aplicar los indicadores de Seguridad del Paciente y Humanización del Servicio.	N/A
36	Realizar notas de Enfermería a pacientes asignados en los tiempos reglamentados.	N/A
37	Arreglo del cadáver y entregarle al familiar todas las pertenencias del paciente fallecido.	N/A
38	Informar a la enfermera y médico de la fuga del paciente.	N/A
39	Realizar seguimiento a la administración de los medicamentos por la enfermera.	N/A
40	Realizar procesos de esterilización del instrumental, insumos y dispositivos médicos, comprobar el correcto empaquetamiento de este y el cumplimiento de los registros específicos.	SI
41	Realizar todas y cada una de las actividades que asigne el supervisor del contrato y las demás que determine el Gerente, y que se deriven de las necesidades de la E.S.E.	SI

Handys Ruiz M.

Firma del contratista

Jure Stalk Go P

FIRMA DEL SUPERVISOR

C.C 36.541.888

[illegible][illegible][illegible][illegible]

planning agency

105

Planilla Pagada

TOTAL	\$ 173.200
-------	------------

SUB 7034
19 ENE 2021

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) RAMOS MARQUEZ MARIDIS, ya identificado, en cuantía de \$12,051,075.00 DOCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 202102 que se paga en el periodo 202103 en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de SANTA MARTA CR 2 6 38 EL RODADERO.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnización estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3897

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) RAMOS MARQUEZ MARIDIS haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII
COLPENSIONES

MARIA ANGELICA CARDENAS CASAS
ANALISTA COLPENSIONES

ANA BOLELA JIMENEZ RAMIREZ

JUAN ALVARO RUIZ SILVA
Revisor